



Expediente: 1994/23

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ RODA RAMIRO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **28/11/2024 - 00:00**

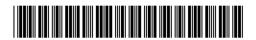
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - RODA, RAMIRO ALEJANDRO-DEMANDADO 27260280541 - MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 1994/23



H106038221450

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ RODA RAMIRO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 1994/23.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MARIN, MARIA GABRIELA - 26/11/2024 10:15.

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2024.

Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados.-

Atento a lo solicitado, existiendo la suma de \$162.407,47.- disponible en la cuenta judicial de los autos del rubro, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562209560493721, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado MARÍA GABRIELA MARÍN, MP 5268, C.U.I.T. N° 27260280541, en el Banco Macro S.A., N°: 414309522504636, la suma de:

a) \$140091.93: Monto resultante de honorarios brutos (\$123975.16.-) menos el 8% (\$9918.01.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$26034.79.-).-

Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$22315.53: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$12397.52.- (10% a cargo de la parte) y \$9918.01.- (8% a cargo del beneficiario).- 1994/23.JMA